



PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. SOR MARÍA DE JESÚS DE ÁGREDA



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2024

TABLA DE CONTENIDO

<i>Marco normativo</i>	4
<i>1. Introducción</i>	5
<i>2. El centro docente</i>	6
<i>Ubicación y características físicas</i>	6
<i>El alumnado</i>	6
<i>El Equipo Docente</i>	7
<i>El Equipo Directivo</i>	9
<i>El Coordinador de Convivencia</i>	9
<i>El Consejo Escolar</i>	10
<i>La Comisión de Convivencia</i>	11
<i>Las familias</i>	11
<i>Situación actual de la convivencia en el centro</i>	12
<i>3. Objetivos y actitudes</i>	13
<i>OBJETIVO GENERAL</i>	13
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	13
<i>ACTITUDES</i>	14
<i>4. Actividades previstas</i>	14
<i>5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN</i>	26
<i>6. Difusión, seguimiento y evaluación</i>	27
<i>Difusión del plan</i>	27
<i>Seguimiento y evaluación del plan</i>	27
 ANEXOS	
ANEXO I. REGISTRO DE INCIDENCIAS PATIO	28
ANEXO II. REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL AULA	30

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.....	32
ANEXO IV. DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y SUS DOCUMENTOS.....	44
DOCUMENTO ACTA DE LA REUNIÓN CON LA FAMILIA.....	61
DOCUMENTO ACTA DE LA REUNIÓN EN EL CENTRO.....	63
DOCUMENTO INFORME A: RECOGIDA DE INFORMACIÓN. ADOPCIÓN DE MEDIDAS. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE MALTRATO	65
DOCUMENTO INFORME B: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. PLAN DE ACTUACIÓN. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	70

MARCO NORMATIVO

- **LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**, artículo 27.2.
- **INSTRUCCIÓN de 15 de junio de 2021**, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2021/2022.
- **DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **LEY ORGÁNICA 8/2013**, de 9 de diciembre, para la Mejorar de la Calidad Educativa.
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL 25-07-2016).
- **LEY 3/2014**, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- **RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005**, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León
- **DECRETO 8/2006, de 16 de febrero**, por el que se crea el Observatorio para la convivencia escolar en Castilla y León (modificado por Decreto 60/2008).
- **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- **RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007**, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/2008.
- **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- **ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Nombre del centro: C.E.I.P Sor María de Jesús de Ágreda		Código del centro: 42000048
Dirección: Plaza del Castejón s/n 42100		
Localidad: Ágreda (Soria)		Código postal: 42100
Teléfono: 976647357		
Correo electrónico: 42000048@educa.jcyl.es		
Titularidad: Pública		Inspectora de referencia: M ^a José Pérez Antón
Página web: http://ceipsormariadejesus.centros.educa.jcyl.es		

1. INTRODUCCIÓN

Tras aprobar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), nos lleva a realizar una serie de modificaciones en los documentos del centro, y en concreto en este Plan de Convivencia.

La **ORDEN EDU/52/2005**, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León establece que "*el Equipo Directivo elaborará un Plan de Convivencia que habrá de incorporarse a la Programación General Anual del centro. Dicho plan se elaborará teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y Claustro de Profesores con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social*".

En relación a la convivencia, indicar que las principales novedades normativas se encuentran en el **Decreto 23/2014**, de 12 de junio sobre *el marco de gobierno y autonomía de los centros* que a su vez modifica el **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo sobre *los derechos y deberes y la LEY 3/2014*, de 16 de abril, de *autoridad del profesorado*.

Es importante señalar que el Decreto 23/2014 nos indica que el centro debe elaborar este plan, recogiendo los siguientes aspectos: actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras

aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. EL CENTRO DOCENTE

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Ágreda es un municipio soriano situado en el extremo nordeste de la provincia de Soria y es cabecera de la comarca denominada “Tierra de Ágreda”. Dista 50 km. de Soria capital, 19 de Tarazona y 105 de Zaragoza. Su término municipal, de 168 km² de superficie, limita con las Comunidades Autónomas de La Rioja, al Norte, y de Aragón, al Este, encontrándose tan solo a 5 km. de la de Navarra.



Según el padrón municipal del año 2018 del INE cuenta con 3008 habitantes, ya que en los últimos años, se producido un descenso de población, debido a la emigración fundamentalmente. Las causas sobretodo se deben a jóvenes que tienen que marcharse en busca de trabajo o para cursar estudios, sobre todo hacia Zaragoza. En los últimos años, se producido un descenso en la llegada de alumnos inmigrantes: marroquíes, hispanoamericanos y de la Europa del Este.

El Centro consta de dos edificios: el edificio de Educación Infantil construido en 1995 (alumnos de 3 años, 4 años y 5 años) y el edificio de Educación Primaria construido en 1930 (alumnos de 6 a 12 años). Indicar que ambos edificios se encuentran separados, lo que lleva a los diferentes especialistas (de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y de inglés), otros docentes y personal laboral (ATE) a realizar diferentes desplazamientos durante las horas lectivas.

EL ALUMNADO

En la actualidad se encuentran matriculados 283 alumnos en el Centro, distribuidos en dos etapas: segundo ciclo de Educación Infantil con 69 alumnos y Educación Primaria con 214 alumnos. Distribuidos de la siguiente manera.

INFANTIL				PRIMARIA						
3 años	4 años	5 años	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total
22	23	24	69	33	37	37	34	43	30	214

La mayoría de los alumnos residen en Ágreda, aunque tenemos algunos casos que viven en pueblos cercanos como San Felices, Trévago y Fuenteestrún.

Señalar que existe una diversidad en nuestros alumnos presentando diversidad étnica, nacionalidad, lingüística, religiosa, cultural y socio-familiar.

A la hora decir que la convivencia en el centro es valorada positivamente, aunque si se han detectado algunas diferencias en el comportamiento del alumnado por esa diversidad.

Los alumnos suelen presentar en general, una buena disposición hacia la escuela, participando activamente en las diferentes actividades y mostrando cada vez más un mayor interés por las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Analizando otro aspecto importante como es la Atención a la Diversidad, hay alumnos que requieren de unas determinadas medidas educativas adaptadas a sus necesidades educativas.

Los alumnos que forman parte de este tipo de alumnos son 59, que se encuentran agrupados en las siguientes categorías:

- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa.
- Dificultades específicas de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico.
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

EL EQUIPO DOCENTE

En este curso 2024-2025 nuestro Claustro de Profesores está formado por un total de 32 maestros.

- Educación Infantil compuesto por SEIS tutores y una maestra de apoyo.

- Educación Primaria compuesto por nueve tutores y ocho especialistas.
 - 6 profesores-tutores en Educación Infantil.
 - 1 profesora de apoyo Educación Infantil.
 - 10 profesores en Educación Primaria.
 - 3 profesores de Primaria Bilingüe.
 - 2 profesores especialistas de inglés.
 - 1 profesora de primaria + inglés.
 - 2 profesor especialista de Educación Física.
 - 1 profesora de Música.
 - 2 profesoras especialistas de Pedagogía Terapéutica a media jornada.
 - 1 profesora de Educación Compensatoria.
 - 1 profesora especialista en Audición Lenguaje, media jornada (12 horas compartida con el IES Margarita Fuenmayor).
 - 1 profesora especialista en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica. Apoyo Clas.
 - 1 profesora que imparte Religión Católica (21 horas período lectivo).

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del **Decreto 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que modifica el apartado 1 del artículo 21 del **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, "corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por el director".

En esta nueva normativa encontramos una nueva forma de coordinación los llamados **equipos docentes de nivel**, que estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso. Por lo tanto, habrá un Coordinador por cada uno de los seis niveles de Educación Primaria y uno para la etapa de Educación Infantil. Entre sus funciones especificados en la orden EDU/519/2014 en su artículo 47.

g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y **el fomento de la convivencia** y la cultura.

k) Conocer y compartir todos los **problemas y conflictos** que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

EL EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo ha de fomentar la convivencia y el impulso de las actividades que estén previstas en este plan:

- LA DIRECTORA: Vanessa Palomar Hernández, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en su disposición final primera indica que debe ser el director el que apruebe anualmente el plan de convivencia, teniendo en cuenta las propuestas del claustro.
- LA JEFA DE ESTUDIOS: Raquel Lucía Cuartero Arilla, coordinará y dirigirá las actuaciones del Coordinador de Convivencia, de los tutores y de los profesores establecidas en este plan.
- EL SECRETARIO: Ana López Rodríguez Armentia

EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El Coordinador de Convivencia es designado por el Director del centro de entre los miembros del claustro, con destino definitivo en el Centro, con experiencia en labores de tutoría y con conocimientos para prevenir e intervenir cuando se den casos de conflictos. Colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos de este plan de convivencia.

En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia, las siguientes funciones durante el tiempo que dure el mandato del director que lo designó:

- a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el

tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.

d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El jefe de estudios, con la aprobación del director del centro, asignará al coordinador de convivencia el **horario complementario semanal** que se considere necesario para la realización de las tareas encomendadas dentro del marco del plan de convivencia del centro, y en función de las disponibilidades horarias de la plantilla de profesores.

EL CONSEJO ESCOLAR

En cuanto a las funciones que tiene el Consejo Escolar en materia de convivencia, también se ven modificadas por la aparición del Decreto 23/2014, de 12 de junio, *por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes*:

a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.

c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia ha de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del centro, se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global.

La Comisión de Convivencia ha de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del centro, se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global.

En el seno del Consejo Escolar existe la comisión de convivencia, que tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

En su **constitución, organización y funcionamiento** se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- La comisión está integrada por la directora, el jefe de estudios y dos profesores y dos padres, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar.
- Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asiste a sus reuniones con voz, pero sin voto.
- El consejo escolar puede decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz, pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Sus **funciones y normas de funcionamiento** están reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informa al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hace las propuestas que considera oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

LAS FAMILIAS

En cuanto a las familias decir que se busca su colaboración en casos puntuales en los que se producen incidencias o conflictos.

Uno de los aspectos en los que se insiste es el respetar las horas de tutorías para informarse sobre todo el proceso educativo de sus hijos, aunque se puedan producir situaciones excepcionales que hay que atender en otros momentos.

En la realización de ciertas actividades en el centro, se solicita su colaboración, aunque presentan buena disposición, es un aspecto en el que debemos seguir trabajando.

El AMPA también contribuye a la mejora de las relaciones sociales entre los miembros de la Comunidad Educativa, organizando diversas actividades como visitas culturales, excursiones, charlas y talleres. A lo largo del curso participan en la vida del centro en algunas actividades programadas en la Programación General Anual, como por ejemplo el Paje Real, Carnaval, ...

En este caso también se producen cambios en el Decreto 51/2007, que se ve modificado el artículo 14 por el Decreto 23/2014: *«A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada»*.

Dentro de la ORDEN EDU/7519/2014, en su capítulo IV en el artículo 50 se recoge *"los centros, a partir del proyecto educativo elaborarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas"*.

Dicho documento ha sido elaborado por el Equipo Directivo y deberá ser aprobado por el claustro de profesores y evaluado por el consejo escolar.

A principio de curso se ha facilitado a las familias de los alumnos de 1º de primaria el documento sobre el compromiso educativo.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Como análisis de la convivencia en nuestro centro y la posterior reflexión por parte del profesorado se pretende dar una especial relevancia a los espacios comunes, en los que la interacción interpersonal es mayor, tanto como fuente de conflicto, así como contexto propicio para trabajar aspectos preventivos de conflicto escolar. La convivencia en un centro no se suscribe solamente al ámbito del "aula", sino que impregna todas sus actividades, miembros y espacios, y es precisamente en los lugares en los que la actividad educativa no está tan estructurada donde se produce una mayor actividad relacional.

Entendemos por CONFLICTO, es toda aquella situación provocada por conductas que deterioran el buen clima relacional entre los miembros de toda la comunidad educativa.

Al hablar de convivencia, es inevitable hablar de conflictos, los más frecuentes son conflictos entre iguales en los recreos y en el aula, que son tratados por el tutor junto con su equipo docente.

Consideramos que la convivencia escolar debe irse construyendo cada día en nuestro Centro, anticipándonos con medidas preventivas a los problemas y contando con la intervención de todos los agentes educativos, incluidas las familias, cuyo compromiso en la educación de sus hijos es una condición ineludible para la mejora de la educación.

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES .

El Plan de Convivencia es un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. Pretendemos lograr con el Plan de Convivencia, los siguientes OBJETIVOS y ACTITUDES.

Con este plan de convivencia pretendemos lograr los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

- Planificar en el marco del Proyecto Educativo de Centro, todas las acciones que se adopten en nuestro centro encaminadas a mejorar el clima escolar y educar a los alumnos en los valores de convivencia democrática y resolución pacífica y democrática de los conflictos en un entorno seguro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar un diagnóstico de la realidad escolar para llevar a cabo actividades, programas y otras propuestas de actuación, que propicien el conocimiento de los alumnos, la colaboración de los alumnos y de las familias y faciliten y mejoren el clima de convivencia en nuestro Centro.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro.
- Potenciar la integración social de todo nuestro alumnado, fomentando actitudes de respeto hacia las personas y su entorno.
- Concienciar y trabajar con los alumnos la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- Intervenir de manera coordinada entre todos los profesionales antes los posibles casos de alumnos conflictos, ofreciéndoles una respuesta educativa adaptada.

- Dar a conocer a toda la Comunidad Educativa los documentos que existen en materia de convivencia.
- Conocer las normas de Convivencia que rigen en el Centro a través de la difusión de un tríptico a las familias.
- Sensibilizar a las familias en la importancia de su implicación en la educación de sus hijos y en la formación como personas.
- Establecer los mecanismos necesarios para crear una estrecha colaboración entre el Coordinador de Convivencia y el Equipo Directivo en la prevención y resolución de conflictos.

ACTITUDES

- Fomentando y desarrollando habilidades sociales propias de contextos de trabajo cooperativos: respeto al otro, diálogo, participación, intercambios, ayuda y cooperación.
- Desarrollo de la capacidad de análisis en el alumnado de las consecuencias del cumplimiento o no de las normas de convivencia establecidas.
- Favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo y promoviendo su participación en los procesos de decisión relativos a los temas de convivencia.
- Toma de conciencia por parte de las familias de su implicación en el proceso educativo de sus hijos y de su formación como personas.
- Disposición por parte de la Comunidad Educativa para conocer las normas y documentos que rigen el Centro.
- Actitudes de colaboración entre el Coordinador de Convivencia y el Equipo Directivo para tomar decisiones en materia de convivencia.

4. ACTIVIDADES PREVISTAS

El Plan de Convivencia se revisa cada curso escolar, incorporando normativa y acciones que ayudan a prevenir y mejorar el clima de convivencia en el Centro.

A continuación recogemos las actuaciones previstas durante el presente curso escolar.

Alumnado				
Actividad	Ámbito de actuación	Acciones	Recursos	Temporalización
Recepción del alumnado el primer día de clase.	Tutores-Alumnado de Infantil y Primaria.	Acogida en las aulas al alumnado, favoreciendo su adaptación.	Plan de acogida.	Al comienzo del curso escolar.
Acogida del nuevo alumnado llegado al centro.	Tutores y especialistas-Alumnado de Infantil y Primaria.	Favorecer la integración de los alumnos nuevos al aula y al centro.	Plan de acogida.	Al comienzo del curso escolar y en cualquier momento que se incorporé un alumno.
Elaboración de las normas de aula.	Tutores-Alumnado de Infantil y Primaria.	Elaborar entre todas las normas del aula, así como conocer las consecuencias de su incumplimiento. Concienciar a los alumnos de la necesidad de establecerlas para favorecer la convivencia.	Norma de aula escritas. Plan de Convivencia. R.R.I.	Primeras semanas del curso escolar.
Difusión de las normas de convivencia en el centro.	Equipo Directivo Coordinador Convivencia Profesorado	Dar a conocer las normas de convivencia del centro y sus consecuencias.	Plan de Convivencia. R.R.I.	Septiembre y en cualquier momento de se incorpore un alumno nuevo.
Presentación de las normas de uso de los mini portátiles y ordenadores. Y del Plan CódiceTic.	Profesorado Equipo TIC	Dar a conocer las normas de uso de los mini portátiles y ordenadores y del Plan Códice Tic Realizar un uso correcto de los mimos.	Decálogo de uso de los mini portátiles. Decálogo de uso de los ordenadores.	Primer trimestre.

			R.R.I.	
Día de los Derechos del niño.	Equipo Directivo Profesorado Alumnado Familias	Trabajar sobre los derechos de la Infancia.	Material sobre los derechos del niño.	Primer trimestre: 20 de noviembre
Día de la Paz y la No Violencia.	Equipo Directivo Profesorado Alumnado	Celebración del día de la Paz. Concienciar a los alumnos sobre la resolución pacífica de los conflictos.	Material elaborado por los diferentes grupos.	Segundo trimestre: 30 de enero
Internet Safer Day	Equipo Directivo Coordinador Tic Coordinadora de Convivencia Tutores de 5º y 6º primaria Alumnos de 1º,2º,3º,4º,5º y 6º de primaria	Celebrar el día de internet segura. Tomar conciencia de los peligros de internet. Aprender a navegar y a usar las tecnologías de manera segura. Conocer algunas de las posibles consecuencias si no se hace un buen uso.	Recursos facilitados por el CFIE.	Segundo trimestre: 5 de febrero
Juegos deportivos y culturales.	Profesorado	Fomentar a través del juego valores y actitudes que mejoren la convivencia escolar	Materiales de Educación Física	Segundo trimestre

Salidas excursiones fuera del centro. *** Quedan recogidas en la programación general anual y en el plan de inicio, teniendo en cuenta el Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2024/2025.	Profesorado	Conocer las normas establecidas en las salidas o excursiones.	Normas establecidas.	A lo largo del curso escolar.
Dinámicas orientadas a trabajar las habilidades sociales y la resolución de conflictos con el alumnado.	Coordinadora de Convivencia Tutores Alumnado	Establecer actuaciones dirigidas a sistematizar la prevención de los problemas vinculados con la convivencia en el ámbito escolar, trabajando aspectos tan importantes para el crecimiento personal como son la potenciación de la autoestima, la adquisición de estrategias de resolución de conflictos de forma no violenta y la de destrezas de comunicación interpersonal.	Construye tu mundo Cuenta conmigo Por los buenos tratos	A lo largo del curso escolar.

curso 2024-2025				
Reuniones semanales entre la coordinadora de convivencia y le jefa de estudios para valorar la situación de convivencia del centro y proponer diversas actividades a lo largo del curso.	Coordinadora de convivencia. Jefa de estudios. Profesorado del centro.	Establecer pautas para la resolución de problemas y programar actividades a lo largo del curso relacionadas con la convivencia.		A lo largo del curso escolar.

Buzón de convivencia	Equipo Directivo Coordinadora de Convivencia Tutores y especialistas Alumnado	Utilizar el buzón de convivencia como herramienta de comunicación para el alumnado, recogiendo aquella información en relación a situaciones conflictivas en la convivencia, quejas y sugerencias, activando un protocolo de investigación o de respuesta a las mismas a través de la coordinación de convivencia.	Buzones (uno en cada planta del edificio)	A lo largo del curso escolar.
Realización de sociogramas	Equipo directivo Coordinador de convivencia Tutores y especialistas Alumnado Orientadora	Se valorará en cada grupo de alumnos, la necesidad de obtener información precisa sobre la estructura relacional del grupo, así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado. Permitiendo de esta manera, la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento.		A lo largo del curso escolar.
Charlas organizadas por la Guardia Civil a través del Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y su	Equipo Directivo Guardia Civil Coordinadora de Convivencia	Solicitar a principio a curso, las charlas ofertadas por el Plan Director. Responder a través de las	Plan Director	A lo largo del curso escolar.

entorno. <i>***Se realizarán, si es posible a través de videoconferencia.</i>	Tutores y especialistas	charlas, de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores en el centro y en su entorno. Mejorar el conocimiento de los alumnos y profesores sobre diferentes temas. Contribuir a formar al alumnado en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en los valores de dignidad e igualdad entre hombres y mujeres.		A lo largo del curso
Programa de Educación Emocional para todo el alumnado.	Equipo directivo Coordinador de convivencia Tutores y especialistas Alumnado Orientadora	La pandemia del COVID-19 ha causado un fuerte impacto psicológico en la comunidad educativa y la sociedad en general. El cierre de los centros educativos, la necesidad del distanciamiento físico, la pérdida de seres queridos, del trabajo y la privación de los métodos de aprendizaje convencionales han generado estrés, presión y ansiedad, especialmente entre los docentes, el alumnado y sus familias.	Diversos materiales facilitados por la orientadora.	A lo largo del curso escolar.

		Sin perder de vista la importancia de otros ámbitos de aprendizaje, consideramos que es una medida prioritaria a desarrollar en nuestro centro educativo conocer y compartir las vivencias y experiencias del alumnado, sus emociones y sentimientos tanto positivos como negativos, así como comprender las estrategias que han desarrollado para afrontar los acontecimientos de los últimos meses y el nivel de impacto en su situación de bienestar actual. Todo ello permitirá llevar a cabo una intervención educativa ajustada a cada una de las realidades en la que se encuentran.		
Proyecto gestión emocional	Equipo directivo Coordinador de convivencia Tutores Alumnado Orientadora	Nuestro centro educativo, dentro del marco teórico/conceptual del actual sistema educativo, considera una seña de identidad fundamental de nuestro trabajo cotidiano la promoción del desarrollo integral de la persona, en el que la dimensión emocional	Diversos materiales	A lo largo del curso escolar.

		es esencial. La presente propuesta se justifica en la convicción de la importancia de ofrecer al alumnado la posibilidad de recibir una educación emocional directa, estructurada e intencionada. Serán destinatarios de este programa todos los alumnos del centro (ya que muchas de las dinámicas y actividades se podrán llevar a cabo de forma grupal), y de forma específica todo aquel alumno o alumna que en un momento dado del curso, de forma puntual o permanente, se considere que se verá especialmente beneficiado de una educación emocional directa.		
Proyecto de patios activos y dinámicos.	Equipo directivo Coordinador de convivencia Tutores y especialistas Alumnado	Este proyecto surge a partir de esta realidad y con la consideración de que los patios de recreo además de ser escenarios para el ocio y el entretenimiento deben integrar otros intereses pedagógicos y deben favorecer el desarrollo de conductas socializantes y de	Diversos materiales	A lo largo del curso escolar.

		experiencias de interacción, así como promover el desarrollo emocional, intelectual y social de los niños y niñas. Es necesario un replanteamiento de las prácticas educativas cotidianas sobre los patios y una observación cuidadosa de las dinámicas relacionales entre el alumnado que se producen en los patios para convertirlas en inclusivas desde una vertiente crítica y transformadora.		
--	--	--	--	--

Profesorado				
Actividad	Ámbito de actuación	Acciones	Recursos	Temporalización
Actualización del Plan de Convivencia	Equipo Directivo Coordinadora de Convivencia Profesorado	Revisar aquellos apartados del plan, que sean necesarios actualizarse cada curso escolar.	Normativa relacionada con la convivencia Plan de Convivencia Plan de Acción Tutorial	Septiembre
Acogida del nuevo profesorado llegado al centro	Equipo Directivo Profesorado voluntario	Favorecer la integración de los profesores nuevos al centro.	Plan de acogida al nuevo profesorado	Al comienzo del curso escolar y en cualquier momento que se incorporé un profesor
Información a las familias	Tutores	Información a las familias sobre el proceso educativo de su hijo.	Plan de Acción Tutorial Documento de registro de las tutorías	En cualquier momento del curso
Comunicación de cualquier incidencia que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado, y su familia, si procede	Profesorado	Informar de las normas de convivencia y de las consecuencias de su incumplimiento. Comunicación a las familias si fuese necesario.	Plan de Convivencia	En cualquier momento del curso
Registrar todas las incidencias ocurridas	Equipo Directivo Coordinadora de Convivencia.	Dar a conocer el protocolo de actuación ante un conflicto a alumnos y profesores.	Plan de Convivencia	Al comienzo del curso y durante todo el año

	Profesorado	Registrar las incidencias que afecten a la convivencia del aula. Registrar las incidencias que afecta a la convivencia en los recreos.		
Coordinación entre Jefatura de Estudios y Coordinadora de Convivencia	Jefatura de Estudios Coordinadora de Convivencia.	Realizar una reunión semanal y siempre que se requiera.	Plan de Convivencia	A lo largo de todo el curso, de forma semanal
Coordinación entre Equipo Directivo y Equipo de Orientación	Equipo Directivo Equipo de Orientación.	Asesoramiento por parte de la orientadora en temas de convivencia.	Plan de Convivencia	A lo largo del curso
Difusión de las normas de convivencia y el R.R.I.	Equipo Directivo Profesorado	Difusión de las normas de convivencia a través de la web del centro y de la agenda. Concienciar a la Comunidad Educativa de la importancia de las mismas.	Plan de Convivencia R.R.I.	A lo largo del curso
Estrategias de Inteligencia Emocional	Equipo Directivo Profesorado	Familiarizarse con las estrategias en educación emocional y social	Recursos y materiales sobre educación emocional	A lo largo del curso

Familias				
Actividad	Ámbito de actuación	Acciones	Recursos	Temporalización
Documentos de compromiso entre familia y centro	Centro Familias	Aceptación del Centro y las familias de los compromisos educativos.	Plan de Convivencia	Primer trimestre y todo el curso escolar
Difusión de los documentos del centro sobre convivencia	Equipo Directivo Coordinadora de Convivencia Profesorado Familias	Conocer los documentos en materia de convivencia.	Plan de Convivencia. R.R.I.	Todo el curso escolar
Charlas del Plan Director dirigidas a las familias para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y su entorno <i>***Se realizarán, si es posible a través de videoconferencia.</i>	Equipo Directivo Guardia Civil	Ofertar al A.M.P.A. la posibilidad de solicitar las charlas del Plan Director.	Plan Director	A principio de curso y siempre que sea necesario.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

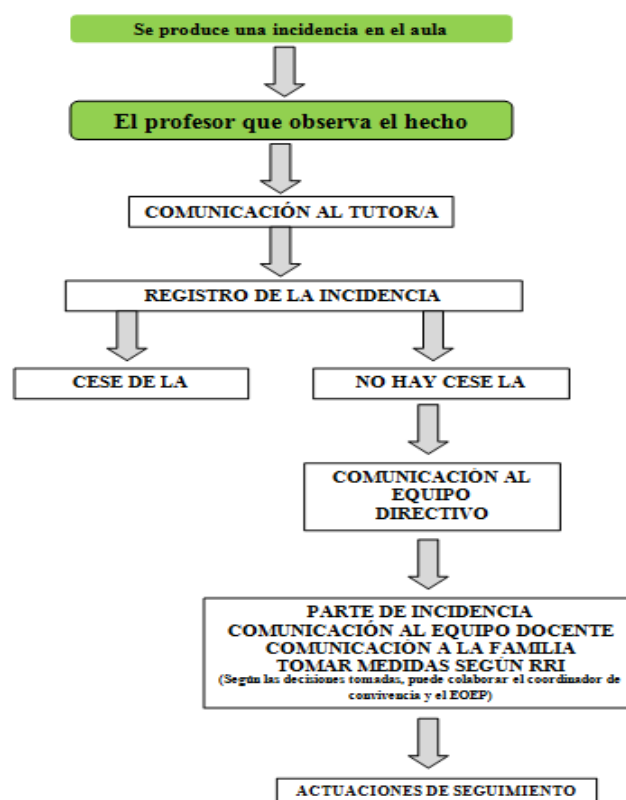
A la hora de actuar, ante los posibles problemas de convivencia que puedan darse en el centro, indicar que los tutores son los encargados de coordinar a todos los profesores que imparte docencia en su grupo, tal y como se refleja en el plan de acción tutorial. Por todo ello, el tutor debe tener conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por el profesorado que hemos señalado anteriormente, con la finalidad de poder abordar y resolver los conflictos de su aula.

Por otro lado, todo el profesorado del centro tendrá en cuenta tanto dentro como fuera del aula o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares, las actuaciones inmediatas recogidas en el artículo 35 del Decreto de Derechos Y Deberes, y lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

Los procedimientos o estrategias de intervención están recogidos en el Reglamento de Régimen Interior.

En cuanto al procedimiento de actuación ante posibles incidencias ocurridas en el aula, se reflejan los pasos a seguir en el siguiente esquema:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LAS INCIDENCIAS EN EL AULA



6. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIFUSIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia deberá ser conocido por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Entre el profesorado, se dará a conocer a través de las reuniones de los equipos internivel o equipo de ciclo. Además de estar a disposición el documento de todos ellos.
- Entre el alumnado, será parte de la labor de la tutoría.
- Entre las familias., a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en las reuniones de padres y un tríptico donde se recogen las normas de convivencia del Centro.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia corresponde al Consejo Escolar, además de elaborar periódicamente un informe sobre la situación de la convivencia en el centro. El contenido de dicho informe, reflejará las incidencias registradas en la aplicación de convivencia entre otros muchos aspectos.

La Comisión de Convivencia elaborará en cada uno de los trimestres un informe que recoja las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Al finalizar el curso escolar, en la memoria fin de curso, se realizará una evaluación de este Plan donde se exprese el grado de implantación y el nivel de consecución de los objetivos propuestos, las actividades realizadas, las modificaciones producidas, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, la formación recibida, asesoramiento y apoyo técnico, recursos utilizados, los mecanismos de coordinación, valoración y evaluación de resultados así como las conclusiones, propuestas de continuidad y propuestas de mejora que se tendrán en cuenta en la elaboración de la Programación General Anual.

ANEXO I. REGISTRO DE INCIDENCIAS PATIO

REGISTRO DE INCIDENCIAS (RECREOS)

2024-2025

DIA	PROFESORADO	ALUMNADO	INCIDENCIA GRADO: LEVE-MEDIO-GRAVE Indicar si el alumno es reincidente	MEDIDAS ADOPTADAS

ANEXO II. REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL AULA

REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL AULA curso 2024-2025

REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL AULA

FECHA: _____

HORA	INCIDENCIA DEL ALUMNO	PROFESOR/ES	INTERVENCIÓN
1ª HORA			
2ª HORA			
3ª HORA			
4ª HORA			
5ª HORA			

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

INTRODUCCIÓN

Para la elaboración de este apartado tenemos en cuenta lo establecido en la ORDEN EDU/52/2006, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. En dicha orden se recoge el procedimiento específico de actuación en un centro escolar en situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

Este documento va a tener un carácter orientador para facilitar la intervención en posibles casos de acoso escolar, que puedan detectarse en el centro.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Todo ello siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad.

Los principios de esta intervención son:

- Intervención inmediata y urgente.
- Intervención coordinada entre el Centro educativo e Instancias externas:
 - ✓ En el Centro educativo (Equipo Directivo o Dirección académica, Jefatura de Estudios, Coordinador/a, tutor/a y orientador/a).
 - ✓ Con Agentes externos (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales,...)
- Necesidad de respetar la confidencialidad.
- Importancia de la labor preventiva, desarrollando las actividades necesarias.

DEFINICIÓN DE ACOSO O BULLYING

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Por todo ello, se considera que existe acoso escolar cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Para hablar de acoso escolar o bullying deben darse las siguientes condiciones:

- 1.- Intención de hacer daño.
- 2.- Las agresiones se producen sobre una misma persona (víctima indefensa) de forma reiterada y durante un tiempo prolongado.
- 3.- El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima. Existe una clara desigualdad de poder entre el agresor y la víctima

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.
- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
- De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.
- En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia. Asimismo, conviene que los centros tengan en cuenta tanto el contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como lo señalado por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.
- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.

Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.6. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2. ACTUACIONES INMEDIATAS AL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el

grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.
- Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.
- Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.
- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

SEGUNDA FASE 1. ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y COMUNICACIÓN.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como

gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. COMUNICACIÓN A OTROS ÓRGANOS DEL CENTRO Y OTRO PROFESORADO.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. RECOGIDA DE INFORMACIÓN: DOCUMENTACIÓN DEL CASO E INFORME.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado, posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. ORGANISMOS Y SEGUIMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta.

7. PLAN DE ACTUACIÓN: MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.

2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.

3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección.

En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.

4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9. INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11. FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones.

– El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas.

– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.



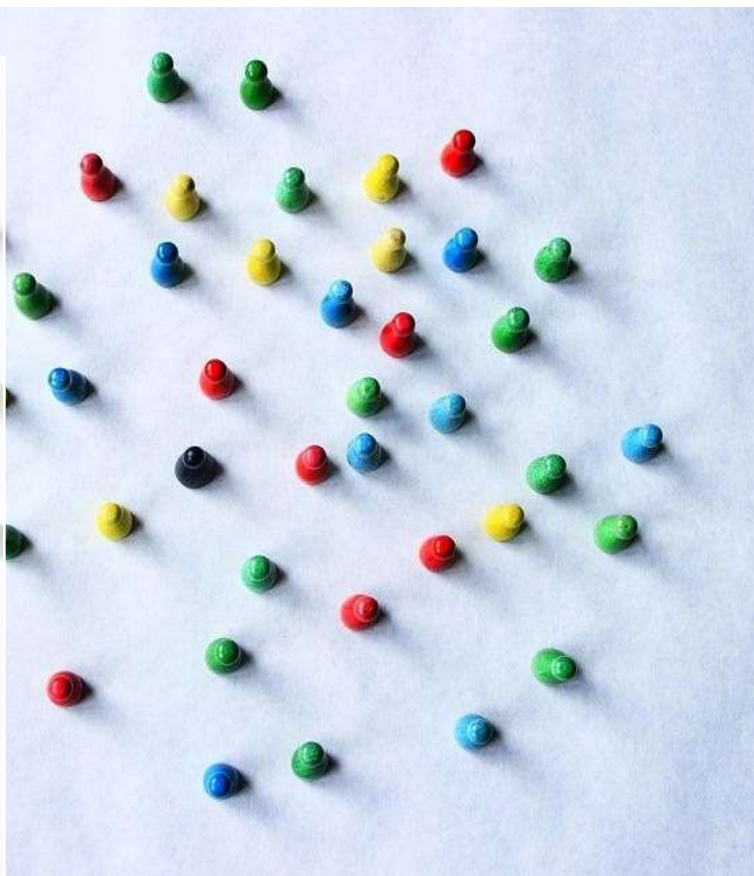
**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Protocolo provincial de actuación

SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

2024



ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”. Boletín Oficial de Castilla y León. 14 de diciembre de 2017



ÍNDICE DE CONTENIDOS Y ACTUACIONES

PROGRAMA P.A.R.: QUÉ SE CONSIDERA ACOSO ESCOLAR	2
TIPOS DE ACOSO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	3
FASES DE LA INTERVENCIÓN:	
PRIMERA FASE: Conocer, identificar, parar la situación:	
1. Conocimiento de la situación y comunicación inicial	4
2. Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación	5
3. Procedimiento a seguir por la Comisión de Valoración	6
SEGUNDA FASE: Actuaciones si se confirma situación de acoso	
1. Adopción de medidas de protección y comunicación	8
2. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado	9
3. Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado	9
4. Recogida de información: documentación del caso e informe	9
5. Comunicación a la Inspección Educativa	9
6. Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos	10
7. Plan de actuación: medidas y actuaciones a definir	10
8. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado	11
9. Información al consejo escolar del centro	11
10. Comunicación y seguimiento del caso por Inspección Educativa	11
11. Finalización de actuaciones	11
TERCERA FASE: Actuaciones si NO se confirma acoso escolar	
Comunicación Informa de Conclusiones	10
Implementación de medidas educativas	11
SÍNTESIS DOCUMENTAL DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN	11
NORMATIVA, WEBS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA	11

ANEXOS

[Anexo 1. Acta de comunicación al equipo directivo y notificación al área de inspección educativa.](#)

[Anexo 2. Acta de la reunión y constitución de la Comisión de Valoración.](#)

[Anexo 3. Valoración de la Comisión sobre posible caso de acoso. Anexo 3.1.](#)

[Modelo de acta para la realización de entrevistas](#)

[Anexo 4. Documentación del caso e informe \(en casos de evidencias de acoso\). Anexo](#)

[5. Acta de comunicación a las familias y al área de inspección educativa. Anexo 6.](#)

[Síntesis de posibles actuaciones con la comunidad educativa.](#)

[Anexo 7. Documentos de derivación para Programa Atención Psicológica. Convenio Consejería Educación y Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León.](#)

GUÍAS

[Guía 1. Guía para la entrevista con el alumno presuntamente acosado.](#)

[Guía 2. Guía para la entrevista con los observadores participantes.](#)

[Guía 3. Guía para la entrevista con la familia del presunto alumno acosado.](#)

[Guía 4. Guía para la entrevista con el presunto alumno agresor.](#)

[Guía 5. Guía para la entrevista con la familia del presunto agresor.](#)

PROGRAMA P.A.R.: QUÉ SE CONSIDERA ACOSO ESCOLAR

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, de la Junta de Castilla y León regula los derechos y deberes de alumnos y participación y compromisos de sus familias en el proceso educativo, estableciendo normas de convivencia y disciplina que cada centro educativo concreta en su Reglamento de Régimen Interior.

El **Programa P.A.R.** (Prevenir y parar el acoso, Apoyar a la víctima, Reeducar al agresor) es una de las medidas incluidas en el "Plan anti acoso y por el buen trato" de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, que incorpora como aspecto prioritario el impulso de actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al "buen trato", especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso personal y virtual, favoreciendo así un adecuado desarrollo académico, personal y social.

La preocupación de la comunidad educativa y sociedad en general por los problemas de convivencia fundamenta la Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, coherente con este **actualizado protocolo provincial de actuación** que elaboró el Equipo de Orientación Educativa de Soria en 2015.

Avilés Martínez, J.M (2006) denomina Bullying a *la intimidación y el acoso entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo casi siempre lejos de los adultos, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un abusón o grupo de matones a través de agresiones físicas, verbales y sociales y con consecuencias de victimización psicológica y rechazo social.*

Según los expertos se considera que existe ACOSO ESCOLAR cuando un alumno recibe un continuo y deliberado acoso verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros, que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse varios criterios diagnósticos, que deben darse **simultáneamente**, sin considerar la personalidad, situación o conducta de la posible víctima. Son criterios, explicados en la Orden EDU/1071/2017:



Figura 1. Criterios para la valoración de un posible caso de acoso escolar

TIPOS DE ACOSO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

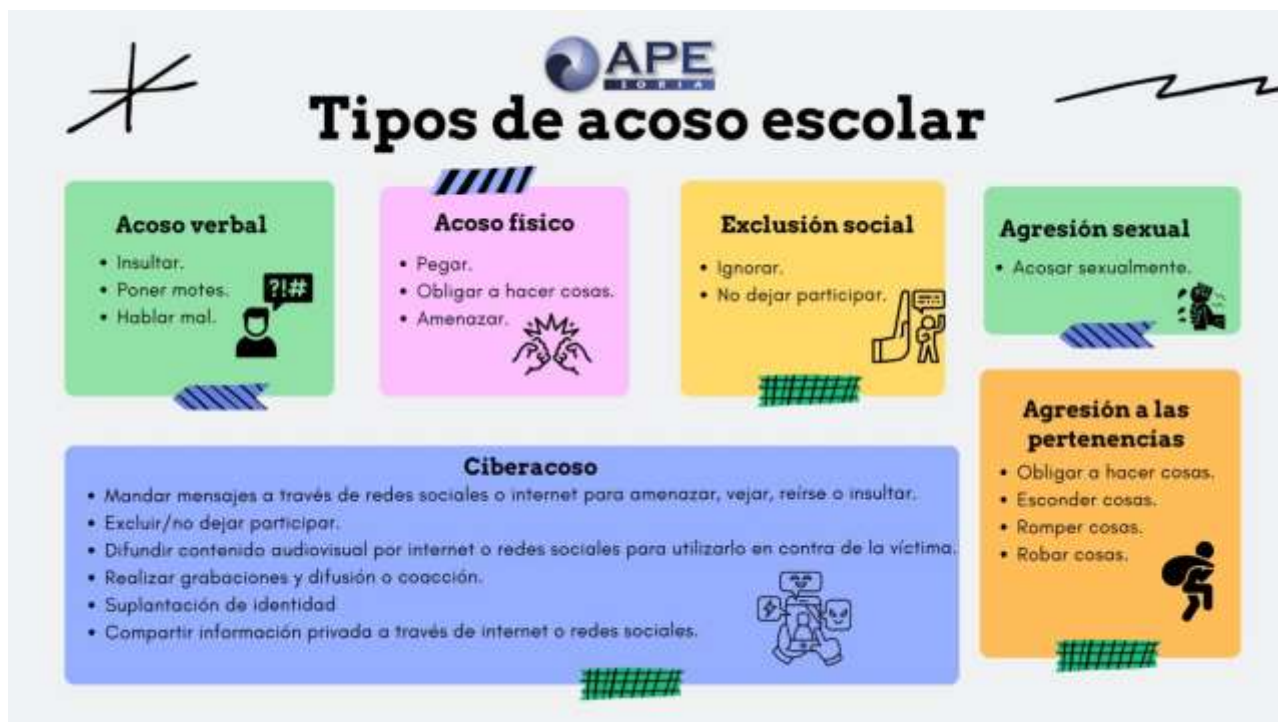


Figura 2. Tipos de acoso más habituales en el contexto educativo



Figura 3. Agentes implicados en una situación de acoso escolar: agresores, víctima, testigos observadores.

FASES DE LA INTERVENCIÓN

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar?

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.
- En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
- De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el centro.
- En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia. Asimismo, conviene que los centros tengan en cuenta tanto el contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como la señalada por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción

1. – CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga **conocimiento o sospechas** de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación realizada. La documentación del caso debe de ser lo más detallada y completa posible y, una vez cumplimentada, se informará al área de inspección educativa. [Se adjunta Anexo 1.](#) A partir de este momento, el/la directora/a dispone de 24 horas para la reunión con el profesorado de la presunta víctima, coordinador/a de convivencia y equipo de orientación y posterior constitución de la Comisión de Valoración. [\(Anexo 2\).](#)

1.2. En aquellos casos en los que se tenga **conocimiento de la situación por otras instancias** (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Ámbito de la Salud, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de **posible ciberacoso**, cuyas características, hagan necesaria la **comunicación a instancias externas** al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de **posible violencia de género**, el director comunicará tal circunstancia a los servicios sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los **centros de titularidad privada**, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso. Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración

educativa, en cuyo caso ésta, de forma inmediata, comunicará al centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.6. En los supuestos señalados anteriormente, **el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.**

2. – ACTUACIONES INMEDIATAS AL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo, de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

- **Medidas dirigidas al alumnado víctima:** protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.
- **Medidas dirigidas al alumnado agresor:** identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y medidas adoptadas. Asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación. ([Anexo 2](#)).

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

- **Intencionalidad:** La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.
- **Repetición:** La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el acoso y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.
- **Desequilibrio de poder:** En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.
- **Indefensión y personalización:** El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el

orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado. La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar». **Se adjunta Anexo 3.**

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA VALORAR SUPUESTAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR.

COMISIÓN ESPECÍFICA DE VALORACIÓN. [ANEXO 3.](#)

Se recabará información de la situación. Este proceso se realizará con máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir. Para ello se utilizarán **hojas de registro**. Paralelamente se mantendrán las medidas preventivas de protección a la presunta víctima, seguimiento del presunto alumnado agresor y vigilancia en lugares donde pueda producirse el supuesto acoso, siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso. En el plazo máximo de 48 horas se analizarán y contrastarán las informaciones (se aconseja realizar actas de todas las entrevistas). Deben ser realizadas, al menos, por el coordinador de la Comisión y uno de sus miembros.

Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos, así como la gravedad de la situación.

Emitirá un informe de la situación denunciada que, en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al presunto alumno o alumnos agresores. Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que, *con el fin de orientar y asesorar al centro, se solicite la asistencia a esta reunión de la Inspección Educativa.*

Se adjuntan guías para ayudar a realizar las entrevistas a todos los implicados en el procedimiento

- a. Entrevista con el alumno presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones.
- b. Entrevista con observadores no participantes.
- c. Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, medidas adoptadas, pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
- d. Entrevista con el presunto agresor o agresores.
- e. Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores. Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
- f. Informe final del Equipo de Valoración sobre la presunta situación de acoso escolar ([ANEXO 3](#))

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

1ª FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN

1º Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede denunciar el conocimiento o sospecha de una situación de acoso.

Se debe transmitir al equipo directivo.

2.

Si el conocimiento de la situación llega de otras instituciones (policía, fiscalía...) o personas externas, se implementará también el protocolo.

3.

Se trabajará en paralelo con otras instituciones en casos de violencia de género y de ciberacoso.

4.

El centro incluirá de manera inmediata la posible situación de acoso en la aplicación CONV.

2º Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

1.

Medidas a adoptar por el equipo directivo de modo urgente:

o Medidas preventivas para la víctima anteponiendo su integridad personal y seguridad.
 o Medidas dirigidas al alumnado agresor.
 Identificación y control de las presuntas personas agresoras y aplicación de las medidas del RRI.

2.

Plazo máximo de 24 horas.

Para que el/la director/a convoque una reunión con el profesorado del alumnado afectado, el/la orientador/a, el/la coordinador/a de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación, para realizar una valoración inicial de la situación y las medidas adoptadas.

3.

A tener en cuenta en el análisis y valoración de la situación.

o Intencionalidad.
 o Repetición.
 o Desequilibrio de poder.
 o Indefensión y personalización.

4.

Si se confirma el caso de acoso durante la reunión:

Constitución de una Comisión específica de acoso escolar. Se levantará un acta con: asistentes, información recogida, conclusiones, actuaciones acordadas, constitución o no de la comisión de acoso escolar y se mandará a Inspección educativa.
 Si se confirma el acoso se pasará a la 2ª fase y se actualizará la situación en la aplicación CONV.
 Si no se confirma se pasa a la 3ª fase.

Fuente: Protocolo de actuación en casos de acoso en EOI.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (ANEXO 4)

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.
- Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.
- Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.
- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

1. – ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y COMUNICACIÓN.

- 1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:
 - **Medidas dirigidas al alumnado acosado:** Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.
 - **Medidas dirigidas al alumnado acosador:** Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.
 - **Medidas dirigidas al grupo de compañeros:** apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante.
- 1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.
- 1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.
- 1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.
- 1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social. Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2. – COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3. – COMUNICACIÓN A OTROS ÓRGANOS DEL CENTRO Y OTRO PROFESORADO.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4. – RECOGIDA DE INFORMACIÓN: DOCUMENTACIÓN DEL CASO E INFORME.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado. En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros. De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

❖ *Si las entrevistas se realizaron en la primera fase con la documentación de apoyo firmada, puede ampliarse-actualizarse su contenido si se considera necesario, o utilizar su contenido directamente para el diseño de las actuaciones a partir de esta segunda fase.*

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras: – Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.

– Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluya diferentes medidas dirigidas a todos los implicados. [Incluido en el Anexo 4.](#)

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El/la directora/a del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5. – COMUNICACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA. El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

7. – PLAN DE ACTUACIÓN: MEDIDAS Y ACTUACIONES A DEFINIR.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar:

▪ **Medidas con el alumno acosado.**

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayor probabilidad de éxito.

▪ **Medidas con el alumnado acosador.**

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.
3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

▪ **Medidas con el grupo de compañeros.**

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

▪ **Medidas con las familias o responsables legales del alumnado implicado.**

Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en

cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

▪ **Medidas con el profesorado y con toda la comunidad educativa.**

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.
2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8. – COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS O RESPONSABLES LEGALES DEL ALUMNADO IMPLICADO.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas. **La comunicación, tanto a la familia como al área de inspección educativa se realizará a través del [Anexo 5](#).**

9. – INFORMACIÓN AL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO. El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10. – COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CASO POR INSPECCIÓN EDUCATIVA. La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11. – FINALIZACIÓN DE ACTUACIONES. Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

2ª FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA EL ACOSO



FASES

- 1** Adopción de medidas de protección y comunicación. Se ratifican las medidas puestas anteriormente y se completan pudiendo incorporar otras nuevas.
- 2** Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.
- 3** Comunicación a otros órganos del centro y profesorado.
- 4** Recogida de información: documentación del caso e informe.
- 5** Comunicación a Inspección Educativa.
- 6** Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.
- 7** Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.
 La «Comisión específica de acoso escolar» elaborará un Plan de Actuación.
- 8** Información al Consejo Escolar del centro.
- 9** Comunicación y seguimiento del caso por parte de Inspección Educativa.
- 10** Finalización de actuaciones.

Fuente: Protocolo de actuación en casos de acoso en CyL

TERCERA FASE: **ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

- Revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos.
- Si ha habido comunicación previa a las familias de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA: El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación, aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación Informe de conclusiones. – El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas. – Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.



SÍNTESIS DOCUMENTAL DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN

Es fundamental a lo largo del proceso de notificación, valoración e intervención: la recogida en acta firmada de las correspondientes actuaciones, la actualización progresiva de la aplicación CONV de convivencia, el cumplimiento del RRI y la constante información al Servicio de Inspección Educativa.



NORMATIVA, WEBS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- *ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».*
- *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*
- *Artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como lo señalado por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.*

- *DECRETO 203/1997, de 23 de octubre, establece para el personal al servicio de la Administración Autonómica, la Circular de 27 de diciembre de 2006 ofrece asistencia jurídica a profesores y alumnos que hayan sido víctimas de cualquier tipo de violencia*
- *Guía de Actuación para la detección de la violencia de género en el ámbito educativo. Junta de Castilla y León.*
- *Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de acoso infantil en el entorno familiar. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa. Junta de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».*
- Página web de la Consejería de Educación relativa a temática de Convivencia:
<http://www.educa.jcyl.es/es/webs-tematicas/convivencia-5788f>
- Manual del Buen uso de los medios informáticos. Plan de Prevención del ciberacoso y promoción de la navegación segura en centros escolares. Consejería de Educación. Junta de Castilla y León.
- <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/recursos/materiales-otros-recursos/acoso-escolar.html>
- <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivenciaescolar/recursos/publicaciones/acoso-escolar.html>
- <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivenciaescolar/recursos/publicaciones/ciberacoso.html>
- <https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivenciaescolar/recursos/publicaciones/convivencia-escolar.html>
- Protocolo provincial de actuación en casos de posible acoso escolar. 2015. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Soria. Coordinación: Laura Mazo y M^a del Mar Simal.
- Guía de actuación en los centros educativos ante el acoso entre iguales. Vitoria-Gasteiz, septiembre de 2011. Consejera de Educación, Universidades e Investigación.
- Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación. Gobierno de Cantabria.

ANEXO 1. ACTA DE COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO Y NOTIFICACIÓN AL ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

CENTRO: _____	LOCALIDAD: _____
Persona que comunica el caso:	
☐ Alumno/a. ☐ Docente tutor/a. ☐ Docente. ☐ Personal de Administración y Servicios.	☐ Familia o tutores legales. ☐ Orientador/a. ☐ Otro (especificar) _____ ☐ Anónimo
Datos de identificación de la/s presunta/s víctima/s.	
<i>Indicar iniciales del nombre y apellidos, nivel/grupo y edad.</i>	
. _____	
Datos de identificación del supuesto/s agresor/es o responsable/s de los hechos.	
<i>Indicar iniciales del nombre y apellidos, nivel/grupo y edad.</i>	
. _____	
Datos de identificación los observadores.	
<i>En caso de haberlos indicar iniciales del nombre y apellidos, nivel/grupo y edad.</i>	
. _____	
El alumnado implicado pertenece a otro/s centro/s educativos. ☐ NO ☐ SI (especificar) CENTRO: _____	
Hechos narrados por la persona informante. <i>(Se transcribirán con la mayor exactitud posible transcribiendo con siglas los nombres y apellidos de los implicados).</i>	
. _____	
Lugar/es donde se ha producido el acoso:	
. _____	
Se adjunta documentación o material relevante: ☐ NO ☐ SI (especificar)	
. _____	
Observaciones y otros datos de interés:	
. _____	
Medidas provisionales de supervisión, protección y apoyo inmediato propuestas por la dirección del centro para garantizar la seguridad de la presunta víctima y seguimiento de presuntos agresores:	
Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Otros: _____	

En _____, a _____ de _____, de 202____.

El/La Director/a
 Fdo.

Persona informante
 Fdo.

ANEXO 2. ACTA DE REUNIÓN INICIAL DE PRIMERA VALORACIÓN EN EL CENTRO Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE VALORACIÓN DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

CENTRO:	
LOCALIDAD:	

2.- PERSONAS ASISTENTES A LA REUNIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR:

REUNIÓN INICIAL DE PRIMERA VALORACIÓN		COMISIÓN ESPECÍFICA DE VALORACIÓN
Nombre y apellidos	Cargo	Forma parte de la comisión de valoración
• [REDACTED]	• [REDACTED]	☐ NO ☐ SI
• [REDACTED]	• [REDACTED]	☐ NO ☐ SI
• [REDACTED]	• [REDACTED]	☐ NO ☐ SI
• [REDACTED]	• [REDACTED]	☐ NO ☐ SI
• [REDACTED]	• [REDACTED]	☐ NO ☐ SI
• [REDACTED]	• [REDACTED]	☐ NO ☐ SI

3.- HECHOS TRATADOS EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES O INFORMACIONES QUE SE DISPONEN SOBRE EL SUPUESTO ACOSO:

(Garantizar la necesaria confidencialidad de los nombres y temas tratados, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe ser sujeto de la máxima discreción)

[REDACTED]

4.- CONCLUSIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS:

Conclusiones: • [REDACTED]
Acuerdos: Aplicación de Sociescuela. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Otros: [REDACTED]

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED].

El/La director/a Fdo.:

ANEXO 3. VALORACIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE POSIBLE CASO DE ACOSO.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

Centro	
Localidad	

2.- INFORMACIÓN RECOGIDA DURANTE EL PROCESO DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS:

Entrevista con el/la tutor/a	☐	
Entrevista con profesorado	☐	
Entrevista con alumnado	☐	
Entrevista con presunta víctima	☐	
Entrevista con presunto/s agresor/es	☐	
Entrevista con observadores	☐	
Entrevista con la familia del presunto/s acosador/es.	☐	
Entrevista con la familia de la presunta víctima.	☐	
Entrevista con otros profesionales.	☐	
Otros procedimientos utilizados (observación directa, cuestionarios...)	☐	

3.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Existencia de informe médico	☐ NO ☐ SI
¿El centro dispone de una copia del informe?	☐ NO ☐ SI
Existencia de denuncia policial, judicial o ante la Fiscalía	☐ NO ☐ SI
¿El centro dispone de una copia del informe?	☐ NO ☐ SI

4.- DATOS Y EVIDENCIAS RECOGIDAS DURANTE EL PROCESO DE VALORACIÓN. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA (Se describirá la información recogida en el apartado anterior sobre conductas que puedan constituir acoso):

5.- DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE ACOSO ESCOLAR (En función de los criterios definidos):

¿Existe desequilibrio de poder?	☐ NO ☐ SI
¿Existe intencionalidad/repetición?	☐ NO ☐ SI
¿Existe indefensión/personalización?	☐ NO ☐ SI
¿Existe un diagnóstico o evidencias precisas sobre la existencia de acoso o hay dificultades para determinarlo?	

Tipo y gravedad del acoso

	No	Sí	Puntual	Repetido
1. Exclusión y marginación social				
- Ignorar a alguien. (Pasiva) - No dejarle participar. (Activa) - Discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.	☐	☐	☐	☐

2. Agresión verbal - Insultar a alguien. (Directa) - Hablar mal de él/ella. (Indirecta) - Poner mote. (Mixta)	☐	☐	☐	☐
3. Agresiones físicas indirectas - Esconder cosas a alguien. - Romperle cosas. - Robarle cosas.	☐	☐	☐	☐
4. Agresiones físicas directas Golpear a alguien	☐	☐	☐	☐
5. Intimidación/chantaje/ amenazas - Amenazar a alguien para meterle miedo. - Obligarle a hacer cosas. - Amenazarle con armas.	☐	☐	☐	☐
6. Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista – Acosar o intimidar sexualmente. - Abusar sexualmente. - Intimidar, degradar, humillar, ofender, hostigar de forma sexista.	☐	☐	☐	☐
7.- Ciberacoso - Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, chat... - Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej.: "sexting", phishing...), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.	☐	☐	☐	☐

Analizado globalmente, se concluye que:

a) SÍ EXISTE ACOSO	☐
b) NO EXISTE ACOSO	☐
PROBLEMA DE CONVIVENCIA (mantener medidas preventivas)	☐

6. TRATAMIENTO EDUCATIVO SEGÚN EL CASO:

a) Tratamiento educativo para el caso de NO existir acoso:

- b) En caso de detectar indicios de acoso: cumplimentar el ANEXO 4** para establecer medidas de urgencia para la protección del alumnado agredido y medidas adoptadas con el resto del alumnado implicado.

7. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS Y A INSPECCIÓN EDUCATIVA: La comunicación de la existencia o no existencia de acoso tanto a la familia como a inspección educativa se realizará a través del ANEXO 5.

En , a de de 20 .

El/La director/a Fdo.:

ANEXO 3.1. MODELO DE ACTA PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS

Se aconseja utilizar las guías de entrevistas incluidas en el presente Protocolo.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS:

Centro:	Localidad:	Lugar de la entrevista:
Hora de comienzo:	Hora de finalización:	

2.- PARTICIPANTES:

Nombre y apellidos	En calidad de

3.- DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

3.1 Información facilitada a los entrevistados/as:

- a) Informar de los hechos que se están investigando. ☐
- b) Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro. ☐
- c) Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación. ☐
- d) Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales. ☐

3.2 Recogida de información

3.3 Acuerdos y conclusiones

4.- FIRMA DE LOS ASISTENTES:

ANEXO 4. DOCUMENTACIÓN DEL CASO E INFORME FINAL.

Este informe se emitirá en todos los **casos** en los que el centro **ha encontrado evidencias de acoso** entre iguales determinadas en el ANEXO 3, o cuando lo solicite el/la inspector/a de Educación.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

CENTRO:	
LOCALIDAD:	

2.- PLAN DE ACTUACIÓN:

Actuaciones Educativas

Medidas con el alumno acosado
Medidas con el alumnado acosador
Con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo de compañeros de clase

Otras actuaciones

Con las familias o responsables legales del alumnado implicado
Con equipo docente y componentes comunidad educativa (comedor, madrugadores, extraescolares, otros)
Solicitud del Programa de Atención Psicológica para situaciones de acoso escolar. ☐ NO ☐ SI

3.- REUNIONES CON LAS FAMILIAS (Documentarlas en actas):

Fechas, asistentes, objetivos de la reunión, conclusiones y/o decisiones obtenidas en las reuniones celebradas.

--

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO:

Seguimiento del plan de actuación: especificar procedimiento, fechas de seguimiento y responsables.

--

Evaluación del plan de actuación tras las intervenciones llevadas a cabo.

--

En , a de de 20 .

El/La director/a Fdo.:

ANEXO 5. ACTA DE COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y AL ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

CENTRO:		.
LOCALIDAD:		.

En la reunión mantenida con fecha ■ con el padre/madre/tutor legal del alumno/a ____ y con los componentes de la comisión de valoración ■, (especificar quien corresponda), se informa de las actuaciones realizadas dentro del protocolo de posible acoso escolar, así como las conclusiones del mismo en base a la valoración de los siguientes criterios:

- Se observa desequilibrio de poder ☐ NO ☐ SI
- Se observa intencionalidad. ☐ NO ☐ SI
- Se observa repetición. ☐ NO ☐ SI
- Se observa indefensión y personalización. ☐ NO ☐ SI

Concluyendo en la:

☐ NO EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR y se les informa que se continuará llevando a cabo las medidas preventivas que se pusieron en marcha en el inicio del protocolo.

☐ EXISTENCIA y se les informa que se llevarán a cabo las actuaciones que se incluirán en el ANEXO 4.

En ■, a ■ de ■ de 20 ■.

Padre/madre/tutor/a.
He sido informado/a

El/La director/a.

Fdo.:

Fdo.:

GUÍA 1 PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO

Adaptado: Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación. Gobierno de Cantabria.

Se recomienda utilizar el anexo 3.1 como modelo de acta de realización para todas las entrevistas.

- Las situaciones de acoso no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de acoso, o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. INFORMAR DE LAS MEDIDAS QUE SE VAN A TOMAR INTENTANDO TRANQUILIZAR A LA PRESUNTA VÍCTIMA.

3. CONCLUIR, VOLVIENDO A PREGUNTAR PARA QUE HAGA UN RESUMEN: ¿ENTONCES DICES QUE...?

GUÍA 2 PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES PARTICIPANTES

Adaptado: Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación. Gobierno de Cantabria.

- Los observadores de las situaciones de acoso suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de las situaciones de acoso padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper “la ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de acoso.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de acoso, o si responde a otras situaciones.
Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Se realizará la entrevista uno a uno. Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas entre compañeros?
- ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de acoso entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de acoso a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de acoso ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de acoso?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por redes sociales)
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese acoso?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese acoso?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo) - ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?

GUÍA 3 PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO

Adaptado: Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación. Gobierno de Cantabria.

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el acoso entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes PASOS:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN REFERIDA A LOS HECHOS DENUNCIADOS.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- RECABAR INFORMACIÓN DE LA DINÁMICA FAMILIAR Y RELACIONES con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4.- INFORMAR A LA FAMILIA DE CÓMO PUEDE COLABORAR.

GUÍA 4 PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR

Adaptado: Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación. Gobierno de Cantabria.

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de acoso, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los alumnos comprendan.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

1. RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- ¿Cómo te va en el centro?
 - ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
 - ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
 - ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de acoso entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
 - ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de acoso?
 - ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
 - Me han dicho que el otro día hubo un incidente con... ¿Qué es lo que ocurrió? ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
 - ¿Por qué crees que pasó?
 - ¿Cómo te sientes en esa situación?
 - ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?
 - ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
 - ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema?
- ¿A qué te comprometes?

2. INFORMAR DE LAS MEDIDAS QUE PUEDEN LLEGAR A APLICARSE.

3. CONCLUIR, VOLVIENDO A PREGUNTAR PARA QUE HAGA UN RESUMEN: ¿ASÍ QUE DICES QUE.....?

GUÍA 5 PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO AGRESOR

Adaptado: Protocolo de actuación para los centros educativos en casos de acoso entre compañeros. Consejería de Educación. Gobierno de Cantabria.

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los alumnos puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el acoso entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes PASOS:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
- 1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia de la Dirección General de Servicios Sociales)

2.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN REFERIDA A LOS HECHOS DENUNCIADOS.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué grado de implicación observan en su hijo? ¿Qué conductas han observado en su hijo? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- RECABAR INFORMACIÓN DE LA DINÁMICA FAMILIAR Y RELACIONES con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. INFORMAR A LA FAMILIA DE CÓMO PUEDE COLABORAR PARA UNA RESOLUCIÓN SATISFACTORIA DEL PROBLEMA.

ANEXO 6. SÍNTESIS DE POSIBLES ACTUACIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y MATERIAL DISPONIBLE

¿QUÉ ACTUACIONES DEBEN REALIZARSE CON LOS IMPLICADOS EN LAS SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR?

a) CON LA VÍCTIMA:

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible acosado.
- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del tutor o del orientador del centro, en conductas de autoprotección y asertividad.
- Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del orientador del centro para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a

b) CON EL AGRESOR O AGRESORES:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento de Régimen Interior y del RD. de Deberes y Derechos a los Alumnos. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
- El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del orientador.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.
- Los padres y/o madres de los alumnos/as implicados cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados sufriera alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad, deberán saber que el Centro Educativo lo pondrá en conocimiento de los servicios de Protección del Menor.

c) CON LOS COMPAÑEROS OBSERVADORES

A través del Plan de Acción Tutorial es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.

d) CON EL GRUPO

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de **tolerancia cero** ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar para crear un **clima** escolar de **rechazo** a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos...
- Trabajar la **empatía** y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a **cohesionar el grupo**: métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear **equipos de mediación** para la resolución de conflictos.

e) CON LAS FAMILIAS

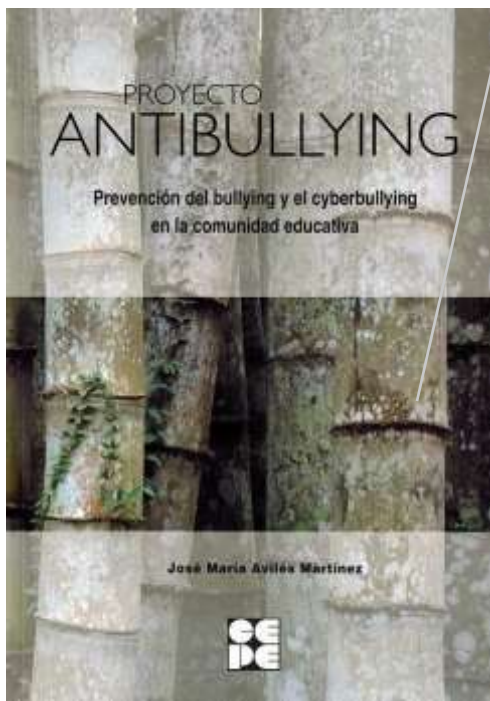
- Hay que contar con todas las **familias afectadas** y solicitar su **colaboración**.
- Mantener **reuniones individuales** con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. **No** se trata de **culpabilizar**, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin **minimizar** los hechos ni **sobredimensionar** las consecuencias.
- Ofrecer **pautas** que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener **informadas** a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
- **No** es aconsejable realizar **reuniones generales** de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.

f) CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Reflexión global sobre la **convivencia** en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial.
- Creación y difusión de **estructuras y recursos** para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, comisión de convivencia...
- **Formación** del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad...)

DISPONIBLE PARA EL PRÉSTAMO A LOS CENTROS EN CFIE SORIA:

- ❖ Avilés Martínez, J.M (2015). Proyecto Antibullying. Prevención del bullying y el cyberbullying en la comunidad educativa. Madrid. Editorial CEPE.



PROYECTO ANTIBULLYING es un recorrido a través de las diversas etapas por las que la comunidad educativa debe transitar para llegar a reunir las herramientas necesarias que le ayuden a evitar con garantías de éxito los problemas de acoso o ciberacoso.

Esta propuesta quiere brindar pauta y ayuda a quienes quieran luchar contra el bullying y el cyberbullying en la comunidad educativa de una manera intencional, planificada y permanente.

- ❖ Materiales y libros de literatura infantil y juvenil para la Educación Emocional, desarrollo de habilidades intra e interpersonales y promoción de Convivencia positiva en los centros educativos.

Recursos de Educación Emocional – APE Soria:

<http://www.educa.jcyl.es/dpsoria/es/informacion-especifica-dp-soria/area-programas-educativos/orientacion-inclusion-educativa/educacion-emocional>

ANEXO 7. DOCUMENTOS PROGRAMA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN EN 2018.

Consejería de Educación.

OBJETO DEL PROGRAMA:

- Atención psicológica al alumnado en situaciones de acoso escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Podrán incluirse también tratamientos psicológicos dirigidos al alumnado en situaciones de especial gravedad que afecten a la convivencia escolar del centro. Estos tratamientos podrán consistir en terapias de carácter individual o grupal.
- La atención estará a cargo de psicólogos/as colegiados, cuya actuación estará en todo momento coordinada con el centro docente del alumnado atendido.

ACTUACIONES INCLUIDAS:

- Actuaciones con el alumnado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, afectados por situaciones de acoso, tanto si son víctimas como agresores, y, en su caso, con sus familias.
- Los principales aspectos que los centros deben de tener en cuenta para el correcto funcionamiento del programa son los siguientes:

1º) El/La director/a del centro docente solicitará la actuación mediante modelo normalizado al que adjuntará el informe del Orientador/a del centro y, en su caso, otros documentos que considere oportunos, así como la autorización familiar para llevar a cabo la intervención.

2º) La documentación anterior se enviará a la Dirección Provincial de Educación, a través del inspector del centro, que, a su vez, lo remitirá al Servicio de Atención Psicológica.

3º) Recibida la documentación, en el plazo máximo de 10 días lectivos, un psicólogo/a del Programa se pondrá en contacto con el centro docente con el fin de iniciar la actuación, si procede, informando y coordinando las actuaciones iniciales y su desarrollo.

4º) La intervención del psicólogo/a se desarrollará en un máximo de 25 días lectivos, desde su inicio, manteniéndose informado al centro de todo lo relativo a ella.

5º) Finalizada la intervención el centro docente recibirá informe de la misma.

OBSERVACIONES

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo del alumnado atendido, y con independencia de que el centro docente y el psicólogo/a responsable del caso establezcan la coordinación que consideren necesaria, el centro podrá solicitar la suspensión temporal o definitiva de la atención psicológica en cualquier momento de la intervención.

**SOLICITUD DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN**

DATOS GENERALES

FECHA DE LA SOLICITUD			
CENTRO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECTOR/A			
CONTACTO EN EL CENTRO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL ALUMNADO IMPLICADO EN LA SITUACIÓN DE ACOSO

TIPO DE IMPLICACIÓN (Señalar con X)	VÍCTIMA		AGRESOR		OTROS	
NOMBRE Y APELLIDOS						
FECHA DE NACIMIENTO		CURSO				

MOTIVO DE LA SOLICITUD

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

INFORME DEL ORIENTADOR DEL CENTRO	AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA	
OTROS INFORMES Y DOCUMENTOS (especificar)		

Fdo.- EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE _____

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

D./Dña:

D./Dña:

En calidad de padre / madre / tutor o tutora legales (táchese lo que no proceda) del alumno/a:

Escolarizado en el Centro docente:

MANIFIESTAN

Dar su consentimiento ☐

No dar su consentimiento ☐

(tachar con una X lo que proceda)

Para que se lleven a cabo las actuaciones que se estimen oportunas en el marco del Programa de Atención Psicológica en situaciones de acoso escolar suscrito entre la Consejería de Educación y el Servicio de Atención Psicológica.

Tanto las actuaciones como el uso de la información precisa para el desarrollo de las mismas, estarán sometidas el régimen de protección de datos de carácter personal que dispone la legislación vigente.

En a de de

Nombre y Firma del
Padre/madre/Tutor-a legal

Nombre y Firma del
Padre/madre/Tutor-a legal

DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PLAN DE CONVIVENCIA, ha sido elaborado por el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores del CEIP Sor María de Jesús de Ágreda.

Ha sido aprobado por la Directora del Centro el día

Ágreda, 29 de octubre de 2024.

LA DIRECTORA

Fdo.: Vanessa Palomar Hernández.